

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 1182/DC/DGDE/2020

ENTE:	Secretaría de Seguridad	N° DE OBSERVACIÓN:	1
OFICIO DE COMISIÓN N°	1610/2019 de fecha 09 de abril 2019,	CLASIFICACIÓN: (R) (NR)	R
EXPEDIENTE N°	37/E-02//2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°	011/DGDE/2019 del 08 de mayo 2019	MONTO FISCALIZADO:	\$263'024,562.50
PERIODO	1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019	MONTO OBSERVADO:	Sin Cuantificar
RUBROS AUDITADOS	a).-Control interno. b).-Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;">ANTECEDENTES</p> <p>Mediante oficio de orden de auditoría y comisión: 1610/DGDE/2018 de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Contralora del Estado "Mtra. Ma. Teresa Brito Serrano" se dio inicio a la auditoría a la Dirección General Administrativa, en específico en la Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales, respecto del a). -Control interno. b). -Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.</p> <p>La auditoría se inició el 08 de mayo según acta de inicio 011/DGDE/2019.</p>	<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SOLVENTADA</p>

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019
Fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.

OBSERVACIÓN 01





OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;">CONTROL INTERNO</p> <p>Se comprobó que la inexistencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas no permitieron evaluar su aplicación ni constatar que los Controles Internos, Procesos y Sistemas utilizados que sustentan la labor administrativa en los rubros Auditados, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, eficiencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos.</p> <p><u>NO SE PROPORCIONARON MANUALES NI REGLAMENTOS</u></p> <p>1.- No se proporcionaron los manuales de organización, procesos, servicios, reglamento interior, perfiles de puestos y condiciones generales de trabajo, aplicables a los periodos del 1° de enero 2014 al 05 de diciembre 2018 y del 6 de diciembre 2018 al 31 de marzo 2019. Solicitados en bajo oficio número AUD/E-SS/01/DGCEDE/2019.</p> <p>Señalando mediante oficio SS/DGA/1159/2019 de fecha 15 de mayo 2019, el Lic. Manuel Villa Gómez, Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad, lo siguiente:</p> <p><i>"Esta Secretaría de Seguridad no cuenta con manuales de Organización, Procesos, Servicios, Reglamento Interior, Perfiles de Puestos y Condiciones Generales de trabajo, ya que corresponde a temas de Fiscalía Estatal. Esto ocasionando por su desintegración ya que se formaron dos dependencias autónomas a partir del 5 de diciembre de 2018, la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía Estatal, cada una con actividades diferentes a la fecha por el tiempo de creación de esta Secretaría de Seguridad, es imposible contar con los manuales actualizados, pero se buscará a corto plazo proceder a su elaboración"</i></p> <p>Incumpliendo con la siguiente Normatividad:</p> <p>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada el 24 de febrero 2013, Artículo 10, primer y tercer párrafo que señalan: "Las Secretarías contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno el cual también establecerá la distribución de competencias y atribuciones entre las unidades que conforman la Secretaría y de conformidad con el presupuesto."</p> <p><i>"Las Secretarías funcionarán de acuerdo con los Reglamentos, Manuales y demás instrumentos normativos aplicables."</i></p> <p>Art. 28 cuarto párrafo de la, dice: "El Fiscal General expedirá los acuerdos, circulares, instructivos, bases y manuales de organización y procedimientos conducentes al buen despacho de las funciones de la Fiscalía General del Estado."</p> <p>Art 29 La Fiscalía General del Estado Contara con la estructura orgánica que determina su ley orgánica y su reglamento, la cual también hará la distribución de competencias y atribuciones entre las unidades que conforman la Fiscalía General del estado</p> <p>Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado publicado el 18 de junio de 2013 Artículo 9° dice: "El titular de cada unidad o área de la Fiscalía General expedirá los instructivos y guías relativos a los asuntos y trámites en que intervenga y a los servicios que proporcionen, así como los catálogos, instructivos y guías pertinentes, los que deberán contener</p>	<p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>1.- El Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad deberá girar instrucciones por escrito al personal responsable de las áreas involucradas para que aclaren y justifiquen a esta contraloría el resultado preliminar antes descrito</p> <p><u>Por lo que corresponde, aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente esa Secretaría, a través de su Autoridad Investigadora correspondiente deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita a esa Secretaría el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa según lo estipulado en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</u></p>

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019
Fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.



OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>información sobre la estructura orgánica autorizada de la dependencia, las funciones de las unidades administrativas que la conforman, los sistemas de comunicación y, coordinación, así como los procedimientos administrativos que se establezcan. Dichos instructivos y guías, deberán mantenerse actualizados"</p> <p>"Segundo transitorio. RLOFG Dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente acuerdo, los titulares de las Fiscalías y el Comisionado de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado, deberán presentar al Fiscal General los proyectos de reglamentos en el ámbito de sus atribuciones</p> <p>"Quinto transitorio, RLOFG Se autoriza al Titular de la Fiscalía General, para que en el ámbito de las atribuciones de las áreas de la Fiscalía General, emita los manuales administrativos y demás lineamientos necesarios para su funcionamiento."-</p> <p>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de fecha publicada el 5 de diciembre 2018. Artículo 15.1. Las Secretarías tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <p>I. Auxiliar al Gobernador del Estado en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales del Poder Ejecutivo del Estado, en las materias que les correspondan de acuerdo a su competencia;</p> <p>II. Formular proyectos de iniciativas de ley o decreto, proyectos de reglamentos y acuerdos en las materias de su competencia y remitirlos al Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno o a través de la Coordinación General Estratégica a la que estén sectorizadas según corresponda;</p> <p>III. Refrendar los reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia, que emita el Gobernador del Estado en ejercicio de sus facultades constitucionales, con la firma de su titular. La Secretaría General de Gobierno, deberá refrendar todas las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que el Gobernador promulgue o expida.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental Art. 43, publicada el 31 de diciembre del 2008 dice: Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.</p>	


LAE. María Magdalena Hernández Raygoza
 Coordinador de Análisis Evaluación y Seguimiento


C. Juana Carrión Ruiz
 Directora de Área de Auditoría


LCP. Antonio Orozco Medina
 Supervisor de Auditores


LCP. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
 Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo.

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019
 Fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 1182/DC/DGDE/2020

ENTE:	Secretaría de Seguridad	N° DE OBSERVACIÓN:	2
OFICIO DE COMISIÓN N°	1610/2019 de fecha 09 de abril 2019,	CLASIFICACIÓN: (R) (NR)	R
EXPEDIENTE N°	37/E-02//2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°	011/DGDE/2019 del 08 de mayo 2019	MONTO FISCALIZADO:	\$263'024,562.50
PERIODO	1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019	MONTO OBSERVADO:	Sin Cuantificar
RUBROS AUDITADOS	a).-Control interno. b).-Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;">ADQUISICIONES</p> <p><u>NO SE PROPORCIONÓ LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN</u></p> <p>Derivado del Estudio General, Investigación, Confirmación, Observación, Inspección, Cálculo y Análisis de la información y valoración de la documentación e información proporcionada por el Lic. Manuel Villa Gómez, Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad mediante oficios SS/DGAA/1159/2019 y SS/DGA/1335/2019 de fechas 15 y 24 de mayo 2019 y dando como resultado lo siguientes:</p> <p>No se proporcionó la totalidad de la documentación contenida en el oficio de justificación FGE/3500/2014 y en el contrato número 503/14, solicitada mediante oficios AUD/E-SS/01/DGCEDE/2019 y AUD/E-SS/02/DGCEDE/2019 de fechas 8 y 22 de mayo 2019.</p>	<p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>2.- El Titular de la Secretaría de Seguridad, deberá girar instrucciones a la Dirección General Administrativa de la Secretaría Seguridad, y al personal responsable, para que dentro del ejercicio y desempeño de sus funciones, dentro del marco de legalidad y transparencia; se apege a la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en proporcionar a los entes fiscalizadores la información que les sea requerida, manteniendo en resguardo la información que se derive de contratos y toda aquella comprobación de erogaciones con</p>

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019

Fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.

OBSERVACIÓN 02



OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>1.- Del oficio FGE/3500/2014 no se proporcionó:</p> <p>a).-Anexo 1 y 2, donde se describen de forma detallada los bienes arrendados, dicho oficio de petición del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra entonces Coordinador General de Administración y Profesionalismo de la Fiscalía General del Estado., girado al Lic. Salvador González Reséndiz entonces Sub-Secretario de administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.</p> <p>2.- De la documentación contenida en el contrato 503/14</p> <p>a).-No se proporcionó listado alguno de los costos unitarios de los equipos arrendados, detallados En el anexo 1 del contrato</p> <p>b).-No se proporcionó constancia o documento alguno de capacitaciones, sobre los equipos relacionados en el contrato 503/14</p> <p>c).-No se proporcionó documentación soporte sobre la recepción de manuales de usos de los equipos arrendados mediante el contrato 503/14</p> <p><i>Incumpliendo con la siguiente normatividad:</i> Art. 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental dice: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo. Art. 13 Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, dice: <i>Las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:</i> I. Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite. Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14 de fecha 28 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco representada por el Lic. Salvador González Reséndiz, en su carácter de Subsecretario de Administración y por la otra parte la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." representada por el Sr. Niv Moshe Yarimi en su carácter de apoderado general. Cláusula DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO</p>	<p>cargo al presupuesto de la Secretaría de Seguridad, asimismo realizar mayor supervisión al tramo de control responsable del manejo y el buen uso de la misma, estableciendo los mecanismos de control que se consideren necesarios.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA 2.- El Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad deberá girar instrucciones al personal responsable de las áreas involucradas para que aclaren y justifiquen a esta contraloría el resultado preliminar antes descrito.</p> <p><u>Por lo que corresponde, aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente esa Secretaría, a través de su Autoridad Investigadora correspondiente deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita a esa Secretaría el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa según lo estipulado en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</u></p>

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019
Fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.



OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>1.-Ambas partes convienen y EL ARRENDADOR está de acuerdo en que LA SECRETARÍA podrá, en cualquier momento, por causas imputables a EL ARRENDADOR, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.</p>	

LAE. María Magdalena Hernández Raygoza
Coordinador de Análisis Evaluación y
Seguimiento

LCP. Antonio Orozco Medina
Supervisor de Auditores

C. Juana Carrión Ruiz
Directora de Área de Auditoría

LCP. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo.

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019
Fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

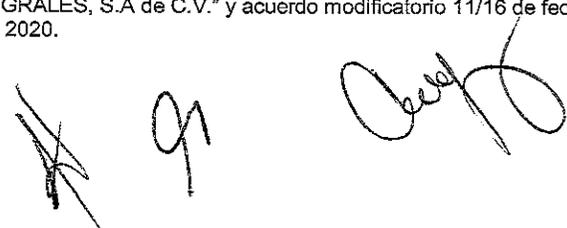
ANEXO AL OFICIO: 1182/DC/DGDE/2020

ENTE:	Secretaría de Seguridad	N° DE OBSERVACIÓN:	3
OFICIO DE COMISIÓN N°	1610/2019 de fecha 09 de abril 2019,	CLASIFICACIÓN: (R) (NR)	R
EXPEDIENTE N°	37/E-02//2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°	011/DGDE/2019 del 08 de mayo 2019	MONTO FISCALIZADO:	\$263'024,562.50
PERIODO	1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019	MONTO OBSERVADO:	\$263'024,562.50
RUBROS AUDITADOS	a).-Control interno. b).-Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
<p><u>Inconsistencias e cumplimiento de contrato 503/14:</u></p> <p>3).-Derivado del Estudio General, Investigación, Confirmación, Observación, Inspección, Cálculo y Análisis del contrato 503/14 de fecha 28 de octubre de 2014 y demás documentación e información proporcionada por el Lic. Manuel Villa Gómez, Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad mediante oficios SS/DGAA/1159/2019 y SS/DGA/1335/2019 de fechas 15 y 24 de mayo 2019 resultó lo siguientes</p> <p>a).-En el contrato se estipula que el periodo del arrendamiento financiero será del 28 de octubre de 2014 al 28 de mayo de 2018, programando un calendario de pagos anuales por la renta de equipos objeto de este contrato como sigue:</p> <table border="1"> <tr> <td>2014</td> <td>\$52'604,912.50</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>\$52'604,912.50</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>\$52'604,912.50</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>\$52'604,912.50</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>\$52'604,912.50</td> </tr> <tr> <td>Total de contraprestación</td> <td>\$263,024,562.46</td> </tr> </table>	2014	\$52'604,912.50	2015	\$52'604,912.50	2016	\$52'604,912.50	2017	\$52'604,912.50	2018	\$52'604,912.50	Total de contraprestación	\$263,024,562.46	<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>3.- El Titular de la Secretaría de Seguridad, deberá girar instrucciones al Director General Administrativo de la Secretaría y al personal responsable, para que dentro del ejercicio y desempeño de sus funciones, dentro del marco de legalidad y transparencia; se apegue a la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en proporcionar a los entes fiscalizadores la información que les sea requerida, así como el solicitar el cumplimiento de contratos o en su caso notificar los incumplimientos, manteniendo el resguardo de a la información que se derive de dichos contratos y toda</p>
2014	\$52'604,912.50												
2015	\$52'604,912.50												
2016	\$52'604,912.50												
2017	\$52'604,912.50												
2018	\$52'604,912.50												
Total de contraprestación	\$263,024,562.46												

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019
Fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.

OBSERVACIÓN 03





DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> De dicho candelario de pagos, se pagó el importe correspondiente a la renta del año 2014 sin la recepción de algún equipo señalado en el contrato- En virtud de que el tiempo de renta por 2014 es de solo 64 días naturales, debido a que la renta se genera al momento de la firma del contrato, debió de prorratearse el importe a pagar por el año de renta entre los días del mes que se debieron de usar los equipos arrendados. <p>b).- El anexo del contrato en el que se describen los equipos arrendados, no refleja en el costo unitario que debe pagarse por cada equipo o artículo, por lo que se desconoce si dichos costos se apegan a los costos de mercado o se paga sobre precio.</p> <p>c).- Los bienes objetos de este contrato debieron entregarse a la Fiscalía General del Estado de Jalisco en la oficinas de la Unidad Especializada de Combate al Secuestro como se señala en la cláusula Tercera segundo párrafo del contrato 504/14, sin embargo fueron entregados al Lic. Enrique Moreno Villalobos, Director General de Abastecimiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. Anexo 1 de copias de actas de entrega y recepción. Dicha acta se aprecia que no cuentas con firmas de testigos. Ver detalle en Anexo 1</p> <p>d).- No se proporciona evidencia documental que indique la entrega de manuales de operación de los equipos referidos en el contrato 503/14, por parte del proveedor. Conforme a la cláusula tercera séptimo párrafo del contrato en comento.</p> <p>e).- No se proporcionó documento alguno como evidencia que nos dé la certeza de que durante el tiempo del arrendamiento se haya proporcionado capacitación para la operación de los equipos objetos de este contrato, por parte del proveedor, como se menciona en la cláusula vigésima primera primer párrafo.</p> <p>f) A pesar de que se incumplieron algunas cláusulas del contrato, en ningún momento se hizo efectiva la fianza correspondiente señalada en la cláusula décima tercera tercer párrafo del contrato.</p> <p>Incumpliendo la siguiente normatividad: <i>Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14 de fecha 28 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco representada por el Lic. Salvador González Resendiz, en su carácter de Subsecretario de Administración y por la otra parte la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." representada por el Sr. Niv Moshe Yarimi en su carácter</i></p>	<p>aquella comprobación de erogaciones con cargo al presupuesto de la Secretaría, asimismo realizar mayor supervisión al tramo de control responsable del manejo y el buen uso de la misma, estableciendo los mecanismos de control que se consideren necesarios.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>3.- El Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad deberá girar instrucciones al persona responsable de las áreas involucradas para que aclaren y justifiquen a esta contraloría el resultado preliminar antes descrito.</p> <p><u>Por lo que corresponde, aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente esa Secretaría, a través de su Autoridad Investigadora correspondiente deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita a esa Secretaría el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa según lo estipulado en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</u></p>

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1º de enero 2014 al 31 de marzo 2019
Fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.



OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>de apoderado general.</p> <p>Cláusula DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO</p> <p>1.-Ambas partes convienen y EL ARRENDADOR está de acuerdo en que LA SECRETARÍA podrá, en cualquier momento, por causas imputables a EL ARRENDADOR, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.</p> <p>LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (Publicada el 14 de marzo 1995)</p> <p>Artículo 51.- El Presidente de la Comisión tendrá las facultades siguientes:</p> <p>VII. Procurar que las acciones y resoluciones de la Comisión obtengan en favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento;</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (Publicado el 13 de julio de 1995)</p> <p>Artículo 19.- La Secretaría y la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los proveedores de bienes y servicios, a efecto de seleccionarlos, considerando para ello las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para el pago, con base en los siguientes procedimientos:</p> <p>III. Por invitación a cuando menos tres proveedores:</p> <p>b. Se asignará el pedido o contrato de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Gobierno del Estado.</p> <p>Para las adquisiciones por adjudicación directa se deberá observar en la medida de lo posible, el inciso B de la fracción III de este artículo.</p> <p>Constitución Política del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 90.- Ser responsable de los actos u omisiones en que incurra en el desempeño de sus respectivas funciones.</p>	


LAE. María Magdalena Hernández Raygoza
 Coordinador de Análisis Evaluación y
 Seguimiento


LCP. Antonio Orozco Medina
 Supervisor de Auditorías


C. Juana Carrión Ruiz
 Directora de Área de Auditoría


LCP. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
 Director General de Control y Evaluación a
 Dependencias del Ejecutivo.

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019
 Fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.

Contraloría del Estado
Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo
Secretaría de Seguridad
Dirección General Administrativa
Exp. 37/E-002/2019

Iniciales
 Razona
 Elaboró: AOM
 Supervisó: AOM
 Controló: MMHR

Periodo: 01 de enero 2014 al 31 de marzo 2019

Actas de Entrega - Recepción de los Equipos Arrendados mediante el Contrato 503/14, en las que se muestra la recepción por parte del Director General de Abastecimiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Anexo 1 de Observación 3

FECHA	DESCRIPCIÓN	CONTABILIZACIÓN	DEL ENTREGADOR
21/01/2015	Equipo de Control de Datos	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
21/01/2015	Eq. de Ctrl Pasivo de Comunicaciones Iden	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
21/01/2015	Eq. Correlacionador de Audio, Ocor Green	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Un Software para Redes de Vinculos	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Estación Digital Forense	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
23/02/2015	Dos Motoциetas Yamaha Xtz250	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Quince Computadoras de Escritorio Dell	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Ocho Pantallas Samsung 40"	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Cinco Impresoras	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	15 Equipos Gps	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Cinco Cámaras Fotográficas Profesional	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Cuatro Computadoras de Escritorio Inmac	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Cinco Impresoras Konica M Bizhub Color	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Cinco Video Cámaras Canon Xa10	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
02/03/2015	Dos Vehiculos Volkswagen Jetta 2015	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
11/05/2015	Central de Monitoreo con Adap de Atea	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	3 Cañones Acústicos	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Software Forense Digital Exploración de D.	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Licencia de Oxygen Forensics	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Licencias Passware	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	4 Licencias Magnet Forensics	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Sistema de Identificación Táctica para Mov.	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	Servidor para Datos y Evidencias	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Equipo Forense para Equipo de Computo	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Equipo de Control de Comunicaciones de In	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Eq. para Procesamientos y Análisis Forenses	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Un Kit de Herramientas Forenses los Elcomost	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Un Elcomsoft Recuperación de Passware	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Dos Equipos de Control Pasivo de Comunic.	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Un Laboratorio Forense de Celulares	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Herramientas de Clasificación de Datos Mov	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Lab. Forense Para Cel. Xry Complete	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Dos Equipos Tácticos de Observación	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	Vehículo Táctico Blindaje B7	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	Dos Equipos de Control Semiautomáticos de Com	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	Laboratorio de Foto y Video	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	Un Software de Biometría de Voz	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	Tres Kit Tácticos de Iluminación	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	Una Camioneta Carga, Caja Seca 3.5 Ton	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
29/06/2015	Vehículo de Com. Camioneta Tipo Van	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
29/06/2015	Vehículo de Com. Y Obs. Tipo Van	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
29/07/2015	Un Vehículo Jetta Clásico 2015	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
20/08/2015	Un Detector de Circuitos No Lineas	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
20/08/2015	Dos Bloqueadores De Frecuencia 50 Watts	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
20/08/2015	Un Analizador de Lin. Tel. Talan	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
20/08/2015	10 Kit De Agente De Campo	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
05/08/2015	Dos Vehiculos Nissan Sentra 2015	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
06/08/2015	Dos Vehiculos Chevrolet Sonic 2015	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
11/08/2015	Dos Van 2015 Lab. Móvil	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/08/2015	Dos Vehiculos Tácticos Blindaje B7 Plus	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas

Fuente de Información: Actas de Entrega y Recepción de equipos arrendados en el contrato 503/14 proporcionados por el director general administrativo de la secretaria de seguridad el Lic. Manuel Villa Gómez